



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2022 (SEGEX
1091054D) .**

=====

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Ramón Amores García.

Concejales/as Grupo Socialista:

D^a Ana Isabel Estarlich León.

D. Francisco Piera Córdova.

D^a María José Fernández Martínez.

D. Javier Escribano Moreno.

D^a Eva María Perea Cortijo.

D. Alberto Iglesias Martínez.

D. Juan José Carrilero Martínez.

D. Luis Fernández Monteagudo.

D^a María Ángeles García Tébar.

Concejales/as Grupo Popular:

D^a Delfina Molina Muñoz.

D. Juan Ruiz Carrasco.

D^a Marta Leal Escribano.

D. Eduardo Sánchez Martínez.

D. Constantino Berruga Simarro.

D. Santiago Blasco Paños.

D. Sergio Jiménez Fernández.

Secretaría General:

D^a Marta M^a Rodríguez Hidalgo.

Interventora:

D^a Nieves Baquero Tenes.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de La Roda (Albacete), siendo las 19:00 horas, del día 25 de octubre de 2022 y previa convocatoria en forma legal, se reúnen los señores arriba indicados al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, por el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Amores García.

Dándose el quórum legal y abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos que figuran en el orden del día, y que son los siguientes:

10.1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: EXTRAORDINARIA DE 27-09-2022 (SEGEX 1081393K): De orden de la Presidencia, por Secretaría, se da cuenta del borrador del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento, extraordinaria, celebrada el día 27-09-2022 en primera convocatoria, acta que no habiendo oposición es aprobada por unanimidad, ordenándose su incorporación al correspondiente registro electrónico de actas del Pleno del Ayuntamiento.=====



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**
Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

10.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA EMITIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA: Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía de la n° 670 de 22-09-2022 a la n° 784 de 18-10-2022, emitidas todas ellas desde la anterior sesión plenaria celebrada el 27-09-2022 y cuya relación obra en el expediente electrónico de la sesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado de las citadas Resoluciones de la Alcaldía.=====

10.3.- PROPUESTAS DEL GRUPO POPULAR DE MODIFICACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES PARA 2022 (SEGEX 1091025N): Se ponen de manifiesto tres propuestas que eleva el Grupo Municipal Popular para la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales para el año 2023, según el siguiente detalle:

- Ordenanza Fiscal n° 1 reguladora del IBI: Consistente en modificar los tipos de gravamen según el siguiente detalle:
 - "1.1. Tipo de gravamen de los bienes de naturaleza Urbana: 0,64%.
 - 1.2. Tipo de gravamen de los bienes de naturaleza Rústica: 0,64%.
 - 1.3. Tipo de gravamen de los bienes de características especiales: 1,3%."
- Ordenanza Fiscal n° 5 reguladora del ICIO: Modificación consistente en "La derogación de las bonificaciones indicadas en el art. 8.2, letras b y c, y la inclusión de una nueva cuota tributaria del 0,5% en el artículo 7 para las construcciones realizadas en el Polígono Industrial El Salvador II".
- Ordenanza Fiscal n° 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas de veladores: Consistente en modificar el artículo 6.b, según el siguiente detalle:

| | Anual | Estacional |
|----------|-----------------------|-----------------------|
| Especial | 7,94 €/m ² | 5,29 €/m ² |
| Primera | 6,02 €/m ² | 4,01 €/m ² |
| Resto | 3,42 €/m ² | 2,28 €/m ² |

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del día 20-10-2022.

Abierta deliberación sobre el asunto, D. Santiago Blasco dice que desde el Grupo Popular planteamos tres mociones, con dos claros objetivos, que en el 2023 los rodenses paguen menos impuestos y reducir los trámites burocráticos y administrativos a las contribuyentes de algunos impuestos.

Nuestra propuesta es reducir el IBI de urbana, igualar el de rústica, aplicar un tipo de gravamen superreducido en el ICIO a las construcciones del Polígono Industrial El Salvador I y II y reducir en un 20% la tasa de ocupación de mesas y sillas.

Y de dónde venimos. En ejercicio 2019 y aun gobernando el PP, el tipo impositivo del IBI de urbana era de 0.66%, ese



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

ejercicio y por decisión unilateral del PSOE, se subió ese tipo impositivo al 0.69% y además en julio de ese año se solicitó, por parte del equipo de gobierno actual, una subida de los valores catastrales de los inmuebles, subiéndonos a todos los rodenses de forma indirecta otros impuestos como el impuesto de sucesiones, transmisiones patrimoniales o IRPF; con estas dos subidas los rodenses en el año 2020 pagamos un 8 % más de impuestos que en el año 2019, ésta subida se aplicó en 2020 y también se mantuvo en el año 2021.

Tuvimos que esperar al año 2022 para que el equipo de gobierno bajara el tipo impositivo e igualarlo al que existía en el año 2019, es decir al 0.66% que es el que actualmente tenemos; pero lo que no se hizo fue bajar el valor catastral de los inmuebles, por eso en el año 2022 hemos pagados más IBI o contribución que en el año 2019, de las dos subidas que se realizaron en el año 2020 solamente se ha reducido una.

Por este motivo, solicitamos en la primera moción que hemos presentado, una reducción del IBI de urbana y que el tipo impositivo que se aplique en el año 2023 sea de 0.64%; con ésta reducción se conseguirá que la carga fiscal en el año 2023 sea muy similar a la que teníamos en el año 2019.

Con respecto al IBI de rústica, el 11 de noviembre de 2019 modificaron las ordenanzas fiscales y como ya he dicho antes, se subieron el IBI de urbana pero no modificaron el IBI de rústica ni plantearon ninguna bonificación. Fue en diciembre de 2019, ante las quejas de los afectados, cuando anuncian unas bonificaciones que no entrarían en vigor hasta el 2021 ya que era ya tarde para que el uno de enero, fecha de devengo del impuesto, estuvieran operativas.

La propuesta fue a comisión informativa en diciembre de 2019 pero la bonificación que aplicaba no se podía aplicar al IBI de rústica ya que era de IBI urbana. Desde el grupo de la oposición se advirtió a la intervención del Ayuntamiento que GESTALBA nunca aceptaría una bonificación que no tenía base jurídica. Se retiró el punto de la comisión.

En el pleno del Ayuntamiento de 3 de marzo de 2020 volvió a ir la bonificación, en este caso, sí que era de IBI de rústica pero el equipo de gobierno tuvo que retirar el punto, durante el desarrollo del pleno, ya que se les advirtió desde el grupo de la oposición que uno de los requisitos que se pedía, estar dado de alta en el IAE, no lo cumplía ninguna empresa ni actividad agrícola y ganadera de La Roda, ya que las empresas agrícolas y ganaderas no están dadas de alta en el IAE.

No hubo ninguna novedad sobre este tema hasta el pleno del 27 de Octubre de 2020 donde se llevaron las bonificaciones cuyos requisitos eran, como se les advirtió, tan tremendamente complicados de cumplir.

Otra vez, y fue la tercera, hubo otro error. No se dieron cuenta que el IBI se devenga el 1 de Enero y todo lo que no esté en vigor antes de esa fecha no se puede aplicar. Los ganaderos y agricultores pidieron la bonificación hasta el 31/01/2021, pero la misma no se pudo aplicar hasta el año 2022, y solamente a un 20%



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

de los recibos afectados.

En resumen, lo que se tenía que haber solucionado en el año 2019, se le ha dado una pequeña solución en el año 2022, tres años después. Por este motivo, solicitamos la equiparación del tipo impositivo del IBI de rustica al de urbana; solucionamos el problema a todos los contribuyentes de este impuesto y no les obligamos a que cada año tengan que volver a realizar trámites administrativos y burocráticos a los cuales no están acostumbrados, tenemos que facilitarle la labor a este colectivo.

La segunda moción que traemos a la consideración del pleno, es la creación de un tipo de gravamen reducido en las construcciones de naves que se realicen en el Polígono Industrial El Salvador I y II.

En 2019, el equipo de gobierno dejó sin efecto el tipo de gravamen del 0,5% para todas las construcciones realizadas en el Polígono Industrial el Salvador I y II y aprobó una bonificación del 75% para las construcciones realizadas en este polígono, las cuales fomentaran el empleo.

La consecuencia de esta modificación, es que, en toda la legislatura solamente se han concedido dos bonificaciones, por lo que ha sido poco o casi nada efectiva para el contribuyente.

Con el objetivo de facilitar la labor a los autónomos, empresas o cualquier organismo que realice una construcción en el polígono industrial El Salvador solicitamos:

La derogación de las bonificaciones indicadas en el art. 8.2 b,c, y la inclusión de una nueva cuota tributaria del 0.5 % en el art. 7.

La tercera moción que traemos a la consideración del pleno, es una reducción en la tasa de ocupación de terrenos de uso público con terrazas con un claro objetivo, ayudar al sector hostelero.

Durante los dos años de pandemia, el sector hostelero ha sido uno de los más afectados económicamente. El encarecimiento de los alimentos, energía y la falta de mano de obra, están mermando la capacidad de este tipo de negocios, por este motivo, solicitamos la reducción de esta tasa en un 20 % durante el año 2023.

En conclusión, si se aprueban las mociones presentadas por el grupo popular en el año 2023 se van a pagar menos impuestos y se van a reducir las cargas administrativas y burocráticas a muchos rodenses. Vamos a contribuir a aliviar la carga fiscal durante el año 2023.

A continuación interviene D. Alberto Iglesias para decir que en primer lugar, le anticipo el voto en contra del equipo de gobierno a las tres propuestas presentadas por el Grupo Popular.

En relación a la hostelería y en referencia a la propuesta que realiza el grupo popular sobre la tasa de ocupación de la vía pública que pagan los hosteleros por poner terrazas en las calles de La Roda, le anticipo el voto en contra del equipo de gobierno.

En primer lugar, por la forma, y esto es que la Ley de Haciendas Locales señala en su artículo 25 que se ha de incluir un informe técnico que ponga de manifiesto el valor del mercado del aprovechamiento privativo de la utilización del suelo público.

Pues bien, en este caso esta modificación no se acompaña de



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

ningún informe técnico.

Además, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos dice que "Toda propuesta de establecimiento de una nueva tasa o de modificación específica de las cuantías de una preexistente deberá incluir, entre los antecedentes y estudios previos para su elaboración, una memoria económico-financiera sobre el coste o valor del recurso o actividad de que se trate y sobre la justificación de la cuantía de la tasa propuesta. La falta de este requisito determinará la nulidad de pleno derecho de las disposiciones reglamentarias que determinen las cuantías de las tasas."

Y, en segundo lugar, por el contenido, las tasas que actualmente existen se aprobaron por el Pleno del Ayuntamiento para el año 2020 por unanimidad y, a día de hoy, a nuestro juicio, no existen argumentos para alterar dicho acuerdo plenario.

Ustedes, en su propuesta señalan que "durante los dos años de pandemia, el sector hostelero fue uno de los más afectados económicamente. El encarecimiento de los alimentos, energía y la falta de mano de obra, están mermando la capacidad de este tipo de negocios."

En este sentido, el encarecimiento de las materias primas están afectando a todos los sectores económicos a nivel mundial, no solo está afectando a los establecimientos hosteleros que ponen terrazas en la vía pública y, por otro lado, el aumento del coste de la energía está afectando a la hostelería pero, también, a otros sectores como pueden ser las carnicerías, pescaderías o industrias intensivas en energía. Sin embargo, todos estos sectores se quedan fuera de su propuesta.

Las propuestas que hoy traen al Pleno dan para poco, un par de notas de prensa, un titular en el Digital de Albacete y decir que el alcalde de La Roda, no es buen alcalde. Pero desde aquí le voy a aclarar a nuestros vecinos, y especialmente a los hosteleros, lo que supone la propuesta que trae hoy el grupo popular al Pleno:

1. La medida que propone el grupo popular afecta única y exclusivamente a los bares y restaurantes que ponen mesas y sillas en el exterior, es decir, no afecta a todos.
2. La medida que propone el grupo popular es de muy escasa cuantía: la rebaja más importante es de 129,35€ al año mientras que, para la mayoría, el descuento no llega a los 40€ al año y a algunos les supone un ahorro de 7,02€ al año o 5,40€ al año.

¿Ustedes de verdad se han parado a calcular cuánto se iba a ahorrar cada bar?

¿Reducir 30 euros al año una tasa es apoyar a la hostelería?

Y qué hemos hecho estos años, en pandemia, para apoyar a la hostelería de nuestro municipio:

1. Desarrollamos el plan REACTIVA-T que benefició, no solo a la hostelería, sino a todos aquellos autónomos y micro-pymes de nuestro pueblo que se vieron obligados a cerrar por el COVID. Una ayuda que recordamos consistía en 500€. Es decir, 20 veces más que su propuesta.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

2. Además, pusimos en marcha la campaña "dale caña al comercio" con un importe de 10.000 (no 30€) que, como recordarán, fomentó el comercio y la hostelería local en una campaña innovadora que, además, se publicitó en toda nuestra comarca y nuestra provincia.

3. Se puso en marcha el programa REACTIVAT terrazas que dio lugar a una importante ampliación de las terrazas de los bares para poder cumplir con la normativa sanitaria y las distancias sociales requeridas sin reducir las mesas y sillas.

Pero nuestro apoyo a la hostelería de nuestro pueblo no viene de la pandemia, ya en el año 2020 se aprobó, con el voto en contra del Grupo Popular, una importante reducción de la tasa de basuras 164,56€ al año y además se eliminaron epígrafes que permitían al Ayuntamiento cobrar hasta 2.600€ en concepto de basuras a los restaurantes.

En la Navidad pasada se desarrollaron multitud de acciones y actividades que favorecieron a la hostelería y al pueblo en general aumentando la iluminación extraordinaria de las vías públicas o poniendo atracciones y barracas que, sin duda, animaron a nuestro municipio y animaron a la gente a salir a la calle y a la par que montaban a los críos en los cachivaches después se tomaban algo en un bar.

En Semana Santa y de la mano de la Junta de Cofradías, se puso en marcha las Jornadas Gastronómicas de Semana Santa, otra importante apuesta por el sector hostelero de La Roda y por nuestra cultura y nuestras tradiciones.

En materia cultural, hemos implementado una importante mejora de las actividades, tanto en calidad como en cantidad, que se desarrollan en los diferentes espacios culturales de nuestro municipio.

Con ello, se persigue un doble objetivo: por un lado, mejorar la oferta cultural de La Roda y, por otro lado, favorecer la actividad económica y, por tanto, hostelera que se deriva de que la gente que viene de fuera o sale de su casa, visita bares y restaurantes.

Además, se ha realizado una importante apuesta por los conciertos que atraen gente a nuestro pueblo. Por ejemplo, el día del concierto de IZAL, casi 5.000 personas en nuestro pueblo, las calles, los bares y los restaurantes estaban a rebosar de gente de nuestro pueblo y de fuera.

Y, cómo no, el Festival de los Sentidos va a dar un salto de calidad con el concierto de "Vetusta Morla" que es uno de los grupos punteros a nivel nacional y que va a asegurar un lleno total en La Roda.

Las Fiestas Mayores han supuesto un punto de inflexión ya que, tanto la variedad como la calidad de los actos, han animado a que nuestras calles se llenen de gente con la consiguiente mejora de la actividad hostelera.

Nos hemos reunido en varias ocasiones con los hosteleros de nuestro pueblo y nadie ha transmitido la demanda de reducción de la tasa de terrazas, lo que siempre nos han solicitado es la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

necesidad de que haya actividad en nuestras calles ya que eso les permite tener trabajo.

Por tanto, y, en conclusión:

- Ustedes proponen una reducción de 30€ en la tasa de terrazas y nosotros lo que hemos hecho ha sido preparar toda una serie de actividades y actos que llenan nuestras calles y que, sin duda, hacen que la gente salga a los bares y restaurantes del pueblo.
- Ustedes proponen reducir 30€ al año las tasas, y nosotros proponemos seguir llenando el pueblo de actividad y gente con la consiguiente mejora de la actividad hostelera.

En lo referente al IBI de urbana, esta propuesta, si no he contado mal, la han traído un total de 7 veces al Pleno del Ayuntamiento y hay que explicarles a nuestros vecinos que la propuesta del grupo popular supone un ahorro medio de algo más de 7 euros por recibo de IBI lo que nos lleva a concluir que, sin duda, ustedes buscan un titular mañana en el digital de Albacete y poco más.

Nos achacan que hayamos solicitado una revalorización catastral del 3% pero ustedes, en el pleno donde se votó la reducción de la basura en 10€ por vivienda en el casco urbano, votaron en contra. Votaron en contra de una bajada de 1,5 veces lo que proponen en el IBI.

Y luego proponen inversiones multimillonarias para arreglar las calles que dejaron en pésimo estado tanto por arriba como por abajo.

Y, no se olviden que el Ayuntamiento tiene que pagar la multimillonaria deuda que los equipos de gobierno del Partido Popular han dejado como herencia.

En lo referente al IBI de rústica, y como ya hemos hecho en anteriores ocasiones, vamos a votar en contra de la modificación del tipo impositivo. Han reiterado una y otra vez la misma propuesta y no esperen obtener, de este equipo de gobierno, una respuesta diferente.

Y les voy a seguir diciendo lo mismo, ustedes fueron los que subieron el IBI de rústica al tipo máximo y han tenido mayoría absoluta en este pleno durante muchísimos años no hicieron absolutamente nada.

Les he oído en varias ocasiones decir que había más de 400 afectados por las liquidaciones del IBI de rústica intentando hacer ver a la opinión pública que estamos ante un problema dramático que afecta a 400 familias. Pues bien, de las 421 liquidaciones que ustedes dejaron en el cajón, el 65% son liquidaciones entre 0 y 100 euros y casi el 20% entre 100 y 300 euros.

Y les voy a poner un ejemplo claro de una bonificación que se ha concedido:

Una granja avícola que con ustedes pagaba un IBI de 2.640,06€ ha pasado a pagar un 1.350,09€, es decir un 51,15% menos y tenemos así reducciones del recibo de IBI de rústica de 768, 761, 900, 490, 900... € menos. Y todo ello sin su voto a favor.

Es cierto que no hemos llegado a todo el mundo, es cierto que



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

en el camino hemos podido cometer errores, pero lo cierto y verdad es que hemos solucionado una parte importante del problema de los recibos más grandes y mientras tanto hemos aguantado todas las críticas en muchos casos insultantes que el Partido Popular ha vertido contra este equipo de gobierno.

Y, también vamos a votar en contra de la reducción del ICIO de las obras que se hagan en el Polígono Industrial. En este sentido, la actual Ordenanza se aprobó sin su oposición y creemos que la Ordenanza es justa.

Ustedes proponen que las construcciones, instalaciones y obras en el Polígono Industrial tributen un 0,5% lo que supone una clara discriminación y lo voy a explicar con varios ejemplos:

- Si un vecino se construye una casa para vivir por un importe de 200.000 euros, tiene que pagar al Ayuntamiento 5.600€ y ustedes proponen que si alguien construye una nave por ese mismo importe pague 1.000€. Es decir, que un vecino pague casi 6 veces más por construir una casa que una nave en el polígono. ¿Es justo?
- Otro ejemplo, una adecuación de un local para abrir un negocio en el paseo de Ramón y Cajal que la obra cuesta 80.000€, el coste del Impuesto sería de 1.600€ y, según su propuesta, en el polígono costaría 400. ¿Es justo?
- Un último ejemplo, una vecina que cambia la cubierta de su casa y le cuesta la obra 5.000€ paga 140€ de impuesto y en cambio esa misma obra en el Polígono Industrial, con su propuesta, pagaría la cuota mínima de 50€. ¿Es justo?

No creemos que sea justo que una misma obra en función de donde se realice pague más o menos impuestos.

¿Qué entendemos que hay que hacer? Pues lo que ya hicimos, establecer bonificaciones o reducciones de hasta el 90% en todo el pueblo para aquellas empresas que tengan una fuerte generación de empleo.

Y en materia impositiva:

- Hemos eliminado la tasa por tenencia de perros que ustedes pusieron.
- Hemos reducido los precios de la zona azul y las calles afectadas por la zona azul, sin su apoyo.
- Hemos reducido la tasa de basuras para las viviendas del casco urbano y para los bares y restaurantes, con su voto en contra.
- Hemos aprobado reducciones de precio del vivero de empresas y las naves nido, sin su apoyo.
- Hemos aprobado bonificaciones del IBI de rústica, sin su apoyo.
- Hemos congelado las tasas de agua.

Y lo que es realmente significativo es que repitan una propuesta hasta un total de 7 veces, lo que indica que tienen muy pocas propuestas y muy pocas ideas para mejorar nuestro pueblo. Se han instalado en la crítica continua y en la falta de propuestas.

Y ya se lo dije en un Pleno, pero lo voy a volver a repetir: En la Orden TMA/178/2022 se publicaron las bases reguladoras de la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

concesión de ayudas para la rehabilitación de edificios de titularidad pública. Para esta convocatoria que tiene dos líneas y hemos solicitado la rehabilitación del Silo y la rehabilitación de la residencia de mayores.

A día de hoy, no conocemos ninguna propuesta del grupo popular para solicitar esta convocatoria. Y ustedes conocen la necesidad de rehabilitar el Silo y la necesidad imperiosa de rehabilitar nuestra residencia de mayores "Virgen de los Remedios".

En materia de autoconsumo eléctrico, se han presentado diferentes solicitudes de subvención para favorecer el ahorro energético en los edificios municipales.

A día de hoy, tampoco conocemos ninguna propuesta del grupo popular para poder haber incluido en esta convocatoria.

En mayo de 2022, al Ayuntamiento se le concedió una subvención para contratar a 5 jóvenes para desarrollar en el Ayuntamiento su primer contacto con el mercado laboral. Estos 5 jóvenes ya están trabajando para nuestro pueblo.

En esta materia, tampoco tuvimos ninguna propuesta del grupo popular.

Otra subvención de los NEXT GENERATION que se ha concedido al Ayuntamiento es para la mejora de las instalaciones del auditorio municipal que va a mejorar, por un lado, la calidad de los espectáculos y, por otro lado, va a reducir el consumo energético.

De la misma manera, ninguna propuesta del grupo de la oposición.

Y qué decir tiene de las diferentes subvenciones que el Ayuntamiento ha recibido del programa Dipualba Responde, hemos presentado hasta 4 proyectos.

La oposición, ninguna aportación.

O, el Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial con el que vamos a arreglar las calles San Juan, General Espartero, Hipólito Ramírez y Balazote.

En esta materia, cero propuestas.

De los caminos municipales, otra subvención de la Diputación que tampoco ha recibido propuesta alguna del grupo popular.

Y así podría seguir relatando la falta de propuestas que el grupo popular en estos tres años.

Sería más razonable, creo, que en vez de repetir la misma propuesta 7 veces, se propusieran medidas en otras materias. Pero, hay que reconocer que es más fácil proponer 7 veces lo mismo, que cosas nuevas, se trata de un corta y pega.

D. Santiago Blasco dice que siete veces han propuesto bajada de impuestos y siete veces el equipo de gobierno ha votado en contra.

La intervención del Sr. Iglesias me parece demagógica, nos pide informes en relación con las mociones presentadas y éste no el momento de presentarlos.

El equipo de gobierno nos dijo que no se podían emitir recibos de IBI rústica por debajo de 5€ y que por eso no era factible reducir el tipo impositivo; con esta medida se han perdido 150.000€.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 03000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

Ha hecho alusión a la deuda del Ayuntamiento y lo utilizan según les conviene, unas veces les viene bien que haya deuda y otras mal. La deuda está refinanciada con el Fondo de Ordenación del Ministerio, igual que ocurre en la mayoría de los Ayuntamientos.

Actualmente el equipo de gobierno está gastando mucho dinero, de verdad ¿no pueden reducir los impuestos a los vecinos? ¿Por qué no votan a favor de la bajada de impuestos?

La situación económica de los ciudadanos es complicada y el equipo de gobierno, si quisiera, no tiene impedimento para bajar los impuestos.

En cuanto al IBI de rústica, la solución planteada por el equipo de gobierno no es efectiva; el problema se hubiera solucionado en el año 2019 si hubieran adoptado la propuesta que el grupo popular les sugirió.

En relación con el ICIO, las bonificaciones propuestas son para las empresas del Polígono Industrial con el fin de ayudar y facilitar la labor de autónomos y empresas para que generen empleo.

En cuanto a la tasa de recogida de residuos sólidos, la recaudación por este concepto aumentó del 2020 al 2021 en casi 300.000€, dinero que sale del bolsillo de los rodenses.

Ha dicho el Sr. Iglesias que han invertido 300.000€ en caminos, inversión que no ha servido para nada porque los caminos siguen en el mismo estado de deterioro.

La única propuesta que hace el equipo de gobierno para que los rodenses afrontemos un 2023 complicado, con subida generalizada de precios, es la bajada de los precios públicos de las instalaciones deportivas.

D. Alberto Iglesias dice que la deuda refinanciada que tiene el Ayuntamiento la han generado los equipos de gobierno del Grupo Popular, nosotros la hemos heredado; hay Ayuntamientos que no tienen deuda y nosotros tenemos 12mill/€; este equipo de gobierno la ha reducido en un 25%.

Nosotros hablamos de invertir en La Roda, por ejemplo, en la Posada del Sol se está invirtiendo 1 mill/€, inmueble que el Grupo Popular dejó en un evidente estado de deterioro.

La fuente de la Cañada, donde hemos invertido 100.000€; las actuaciones que se han hecho y se están haciendo en las calles de nuestro pueblo, en muy mal estado, y que se están arreglando gracias a la subvención del Gobierno de la Nación para paliar los efectos del tormenta Filomena.

El IBI es un impuesto progresivo y directo y su reducción beneficia al inmueble más grande, es decir, al que más tiene y, sin embargo, si se reduce la tasa de recogida de residuos sólidos se benefician todos los vecinos porque afecta a todos por igual.

Se ha hecho una depuración del padrón de recogida de residuos sólidos porque se detectaron muchos errores, cambio de circunstancias que no se habían reflejado y que daban lugar a muchas injusticias.

La bonificación del ICIO afecta a las empresas que generen empleo.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

El arreglo de caminos se ejecutó conforme al proyecto redactado por un empleado público del Ayuntamiento, empleado que también ejerció la dirección de obra.

Por otro lado, no hemos subido la tasa de abastecimiento de agua potable y sin embargo, el precio del contrato si ha subido debido al incremento de precios, entre otros, de la electricidad.

Hemos favorecido la actividad hostelera con el aumento de programaciones de eventos que atraen al público y que finalmente visitan los bares y restaurantes de la localidad.

Los ciudadanos nos han pedido inversiones en La Roda, y se las hemos dado.

D. Santiago Blasco dice que la tasa de recogida de residuos sólidos está llegando tanto a las empresas del Polígono Industrial como a los domicilios de los vecinos; el año pasado se cobraron incluso a los domicilios deshabitados, este año gracias a una reunión que mantuvieron con los concejales del grupo popular se ha solucionado el problema.

Es cierto que se ha reducido la deuda, pero ha sido gracias al superávit que hubo en el ejercicio 2019.

La Posada del Sol fue adquirida hace años por un equipo de gobierno del grupo popular; para arreglarla primero hay que comprarla.

Los arreglos de los caminos duraron un mes y gracias a que no hubo lluvias.

En cuanto a la hostelería, nos parece bien que el pueblo esté vivo pero eso lo hacen los rodenses, no el equipo de gobierno.

Ustedes cobraron la tasa de ocupación de vía pública cuando los bares y restaurantes estuvieron cerrados por el COVID y ahora, después de dos años, se van a devolver solo algunas tasas. Si no las hubieran cobrado, tal y como propuso el grupo popular, no las tendrían que devolver.

Las mociones que hemos presentado son creíbles y se pueden ejecutar sin reducir ingresos en el Ayuntamiento.

Si el grupo popular gobernara, bajaríamos los impuestos y reduciríamos las cargas administrativas.

Ha sido una legislatura en la que, por diversas circunstancias como son la pandemia, la tormenta Filomena etc., la situación económica del Ayuntamiento ha mejorado sustancialmente; el Ayuntamiento tiene una buena situación económica y sin embargo, ha sido y es el momento en el que más impuestos estamos pagando los rodenses.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que los bancos pueden esperar, es el momento de invertir en La Roda. Es cierto que el ejercicio 2019 se cerró con superávit pero este equipo de gobierno también contribuyó a que se generase ese superávit.

Actualmente hay Ayuntamientos con deuda cero, pero no es nuestro caso; arrastramos una deuda creada por los equipos de gobierno del Grupo Popular y que por responsabilidad pagaremos.

Sometido el asunto a votación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por mayoría de 10 votos en contra y 7 a favor desestimar las propuestas de modificación presentadas por el Grupo Popular



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://aroda.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**
Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

referidas a la Ordenanza Fiscal nº 1 reguladora del IBI, a la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del ICIO y a la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con terrazas de veladores.

Votan en contra los miembros del Grupo Socialista y votan a favor los miembros del Grupo Popular.=====

10.4.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES (SEGEX 1078632A): Se da cuenta del expediente incoado para la modificación de la ordenanza fiscal referida en el asunto, consistente en dar una nueva redacción al texto vigente, se incluyen nuevos precios públicos, así como nuevas exenciones.

Constan en el expediente el estudio técnico-económico para el establecimiento de estos precios públicos; y los informes de Secretaría, Intervención y el de Tesorería, este último del siguiente contenido:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. De conformidad con la Providencia de Alcaldía fue emitido informe por esta Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable en esta materia está recogida en:

- Los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 24 a 27 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

INFORME

Primero.- La entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Segundo.- De acuerdo con el art. 44 TRLHL, el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada. Consta en el expediente informe técnico económico.

Tercero.- El procedimiento para la modificación del Acuerdo regulador para fijar estos precios públicos será el siguiente:

A. Por Providencia de Alcaldía se iniciará el expediente y se solicitará la elaboración de un estudio económico sobre el coste y rendimiento del servicio en el que se justifique la modificación del precio público que se pretende.

B. Redactado el proyecto de modificación procederá la emisión del informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo en el que se comprobará la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto.

C. Se emitirá informe de Intervención en el que se evaluarán la incidencia económico-financiera de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

D. Suscritos los informes anteriores y adaptado, en su caso, el proyecto a las observaciones que los mismos pudieran comprender, se entregará el expediente completo en la Secretaría de la corporación que, después de examinarlo, lo someterá al Presidente-Alcalde para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, pueda incluirlos en el orden del día de una sesión



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

y convocar al Pleno para la aprobación de la modificación de la Ordenanza.

El órgano competente es el Pleno de la Entidad Local, de acuerdo con el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple tal como establece el artículo 47.1 del mismo texto normativo.

E. Recaído acuerdo del Pleno sobre la modificación del precio público, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno una vez cumplidos los trámites preceptivos.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE TESORERIA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su general conocimiento.

Por Secretaría se da cuenta del error padecido en el artículo 6 epígrafe 1: "Instalaciones polideportivas municipales, Pista de tenis, pista de pádel y pista de frontón (1, 5 horas)" donde dice 6,50€ debe decir 6,00€ y donde dice 8,50€ debe decir 8,00€.

Por Secretaría se da lectura al dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio en sesión del pasado día 20-10-2022.

Abierto debate sobre el asunto, D. Javier Escribano agradece a los servicios técnicos del Ayuntamiento, Secretaría, Intervención, Tesorería y las técnicas y técnicos del Centro de Desarrollo Local, y de Deportes, el magnífico trabajo que vienen realizando y que sin su apoyo y colaboración estas modificaciones seguramente no podrían hacerse.

La modificación que traemos a este pleno es una reducción del precio en algunas de las tarifas de alquiler de instalaciones deportivas, una ampliación del tiempo de uso, reducción del precio y ampliación del tiempo de uso, concretamente en las pistas de tenis, pádel y frontón del campo municipal de deportes y la retirada de algunas de las instalaciones que ya no tenemos a nuestra disposición o preparadas para su uso, directamente han sido eliminadas de la ordenanza.

Una ordenanza fiscal que no había sido modificada en cuanto a sus precios desde 2013, según aparece reflejado en su disposición final.

Desde abril de 2021, se pueden realizar los alquileres de nuestras instalaciones, a través de una página web y los ingresos de estas, repercuten de manera directa en su mantenimiento, en su cuidado, o en sus mejoras.

Las nuevas formas de acceso y de reserva se van poco a poco actualizando y mejorando, tenemos que seguir avanzando y no quedarnos desactualizados.

Lo mismo ocurre con las instalaciones, mejoras en



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

iluminación, cambio de luces led en el "Nuevo Maracañi", Pabellón "Antonio Monsalve", "Juan José Lozano", y dentro de muy poco abordaremos la renovación del "Tomás Navarro Tomás".

Cambio de calderas, tanto en el nuevo Maracañi, como en el Campo de Fútbol, Paco Moreno "El Vencejero".

Arreglos de las zonas de duchas de los vestuarios del Pabellón "Antonio Monsalve".

Pintado y arreglo de la superficie del frontón municipal y de la pista de skate, justo al lado de la plaza de toros.

Un nuevo marcador en el Campo de Fútbol.

Arreglo total de los dos gimnasios, pintados y mejorados, con nuevas máquinas, zona de mancuernas, kb, racks para peso libre y dominadas, incluso un disco de inercia.

Cambio de tableros, y aros en el Pabellón "Juan José Lozano".

Arreglos y mejora del sistema de sonido.

Son pequeñas cosas que poco a poco se van rompiendo o directamente se mejoran y se cambian.

Muchas de estas mejoras, son posibles gracias a estos recursos que se tienen desde la Concejalía y algunos de los ingresos que obtenemos a través de los alquileres de las instalaciones que desde abril de 2021 directamente repercuten o incrementan las partidas de Deportes.

En cuanto a la ordenanza nº 19, resumo brevemente las modificaciones principales:

En las pistas de tenis, pádel y frontón se amplía 30 minutos el alquiler. Pasaremos de una hora de uso a hora y media, a petición de los usuarios y modificación del precio pasando de 8.5€ a 8€.

Se ofrece la posibilidad de alquilar el campo de fútbol de césped natural "Paco Moreno el Vencejero" siempre fuera de temporada y días muy concretos, para que además de por LA RODA CF Y EFB, pueda ser disfrutado por los rodenses. La utilización de 1,5 h costará 80€ campo entero, 40€ fútbol 7.

En el "Nuevo Maracañi" se reduce el precio, de 53€ campo entero a 50€ y el fútbol 7 de 32€ a 30€. Para menores de 16 años, 30€, fútbol 11 y fútbol 7, 19.50€. Es decir, una bajada de 7€ campo entero y 2€ en fútbol 7.

Pondremos a disposición horas de alquiler en el pabellón "Juan José Lozano", para que se pueda utilizar también la instalación para los amantes del baloncesto de nuestra localidad.

La modificación más importante la tenemos en cuanto a los bonos de usos.

El bono general (10 usos) de tenis, frontón y pádel y campo de fútbol, pasa de los 58.50€ a los 55€, es decir, una bajada de 3,5 €.

Desde los 55 años en adelante 48.00€, no sufre ninguna modificación.

Para las personas que tengan una discapacidad de 33% o superior, tendrán la máxima bonificación, y las instalaciones de reserva individual serán completamente gratuitas.

Hace varios meses poníamos en marcha el programa "Abierto para Jugar", destinado a los más pequeños de la casa, niños que



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02006993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

quieran jugar con sus padres o abuelos en las instalaciones al aire libre del campo municipal de deportes, tienen las puertas abiertas para su uso.

Da gusto ver los distintos grupos de niños y niñas en las instalaciones y ver que las disfrutaban y las utilizan.

Durante la semana del 23 al 30 de septiembre, en la Semana Europea del Deporte las instalaciones deportivas municipales del campo de fútbol, serán completamente gratuitas, solo tendremos que reservarlas en la concejalía de deportes.

Son pequeñas modificaciones, no son grandes cantidades, pero queremos motivar a la gente a que se sume al movimiento deportivo en nuestra localidad y esperamos que ustedes compañeros del grupo popular de La Roda se sumen a este movimiento y voten a favor de esta reducción de esta modificación.

D. Eduardo Sánchez interviene para decir que adelanta que el voto de su grupo va a ser a favor de la modificación de la Ordenanza.

Es bueno que el Ayuntamiento fomente la práctica del deporte con la bajada de los precios de utilización de las instalaciones deportivas y sobre todo pensando en el deporte de los niños y su relación con el ámbito educativo.

En la Comisión Informativa de Deportes trasladamos al equipo de gobierno una serie de errores que contenía la propuesta, ya se han subsanado y nuestro voto será favorable.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar provisionalmente las modificaciones de la Ordenanza Fiscal nº 19 reguladora del precio público por utilización de instalaciones polideportivas municipales, cuyo texto completo queda como sigue:

**ORDENANZA FISCAL Nº19 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO
POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS MUNICIPALES**

ARTÍCULO 1. Fundamento y régimen

En uso de las facultades contenidas en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se establece el precio público por la utilización de instalaciones deportivas municipales.

ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible del precio público la prestación del servicio que se derive de la utilización de cualquiera de las instalaciones deportivas o afectas a tal fin de propiedad municipal y, en su caso, por la petición de servicios que estén establecidos ya sea mediante utilización individualizada o de forma concertada por la solicitud de abonos. Así como la oferta formativa y deportiva ofrecida desde el Ayuntamiento a través de cursos y otras actividades.

ARTÍCULO 3. Obligados al pago

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza las personas que se beneficien de la prestación del servicio, y también aquellas que ejerzan la patria potestad o tutela, en el caso de menores e incapacitados.

ARTÍCULO 4. Responsables

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria del precio público, se estará a lo establecido en los artículos 41, 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30Ayuntamiento de
LA RODANº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

ARTÍCULO 5. Nacimiento de la obligación principal

El nacimiento de la obligación de contribuir se produce cuando se inicie la prestación del servicio que se derive de la utilización de cualquiera de las instalaciones deportivas, o la petición de servicios que establezca esta ordenanza. Y en el momento del comienzo de los Cursos o Actividades que se oferten.

El pago del precio público se efectuará en el momento de entrada a las instalaciones o al solicitar el uso de cualquiera de ellas, a través de la conserjería de las instalaciones deportivas correspondientes, o en el momento de formalizar la matrícula en los cursos o actividades ofertadas.

ARTÍCULO 6. Cuantía

La cuantía del precio público regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los epígrafes siguientes:

Epígrafe 1: Instalaciones polideportivas municipales

| Utilización por hora o fracción | Instalación | Sin luz | Con luz |
|--|---|---------|---------|
| Pabellón polideportivo cubierto | Pabellón "Juan José Lozano Jareño" | 10,00€ | 13,00€ |
| Pabellón polideportivo cubierto | Pabellón "Tomas Navarro Tomas" | 10,00€ | 13,00€ |
| Reserva por aplicación WEB | | | |
| Pabellón polideportivo cubierto (1 hora) | Pabellón "Antonio Monsalve Marchante" | 10,00€ | 13,00€ |
| Pista polideportiva exterior (1 hora) | Complejo Deportivo "Guillermo García López" | 6,00€ | 8,00€ |
| Sala polivalente (1 hora) | Complejo Deportivo "Guillermo García López" | | 8,00€ |
| Sala de musculación 1 uso diario | Pabellón "Antonio Monsalve Marchante" | | 2,00€ |
| Utilización de vestuarios y ducha, 1 uso diario | Pabellón "Antonio Monsalve Marchante" | | 1,00€ |
| Pista de tenis, pista de pádel y pista de frontón (1,5 horas) | Complejo Deportivo "Guillermo García López" | 6,00€ | 8,00€ |
| Campo de fútbol 11 de césped natural (1,5 horas) | Paco Moreno "El Vencejero" | 80,00€ | 80,00€ |
| Campo de fútbol 7 de césped natural (1,5 horas) | Paco Moreno "El Vencejero" | 40,00€ | 40,00€ |
| Campo de fútbol 11 de césped artificial (1,5 horas) | "Nuevo Maracañí" | 50,00€ | 50,00€ |
| Campo de fútbol 7 de césped artificial (1,5 horas) | "Nuevo Maracañí" | 30,00€ | 30,00€ |
| Campo de fútbol 11 de césped artificial (1,5 horas) menores de 16 años | "Nuevo Maracañí" | 30,00€ | 30,00€ |
| Campo de fútbol 7 de césped Artificial (1,5 horas) menores de 16 años | "Nuevo Maracañí" | 19.50€ | 19.50€ |

El alquiler del campo de césped natural estará supeditado al estado del campo, a los trabajos de mantenimiento que se hagan del mismo y a la estación del año. Como norma general, no se autorizará su alquiler para uso deportivo federado o profesional destinándose únicamente para grupos que realicen esta actividad de manera lúdica y deportiva

Epígrafe 2: Cursos y actividades deportivas organizadas por la Concejalía de Deportes.

| Descripción | Tasa |
|-------------|------|
|-------------|------|



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30

FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441180

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

| Programa municipal de deporte escolar | |
|---|--------|
| Hasta 35 horas anuales | 30,00€ |
| Desde 36 horas a 70 horas anuales | 60,00€ |
| A partir de 70 horas anuales | 85,00€ |
| Taller de iniciación EDAD ESCOLAR | 8,50€ |
| Cursos no comprendidos en otros apartados | |
| Hasta 15 horas | 26,50€ |
| Entre 16 horas y 35 horas | 48,00€ |
| A partir de 36 horas | 69,00€ |

A todas las personas que tuvieran un grado de grado de discapacidad reconocida igual o superior al 33% se les aplicará una reducción del 25% en los CURSOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.

Epígrafe 3: Abonos

| Descripción | Tasa |
|---|--------|
| Abono 10 usos vestuario/ducha, por persona | 8,50€ |
| Abono 10 usos pista polideportiva exterior. | 55,00€ |
| Abono 10 usos (tenis, frontón) | 55,00€ |
| Abono 10 usos pabellones polideportivos | 85,00€ |
| Abono 10 usos (tenis/frontón), mayores de 55 años | 48,00€ |

Los abonos correspondientes a los usos en pabellones deportivos únicamente se podrán utilizar en el pabellón "Antonio Monsalve".

Epígrafe 4: campo de golf

| Descripción | Tasa |
|---|-------|
| Cubo de 40 pelotas | 1,00€ |
| Zona putting green/ approach, hora o fracción | 2,00€ |

NOTAS COMUNES:

- 1.- Para la utilización con carácter no deportivo de las instalaciones municipales será necesario la autorización por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Concejalía de Deportes.
- 2.- Las personas usuarias de las instalaciones deportivas deberán conservar las entradas y/o carnés de abonos todo el tiempo que permanezcan en el interior de las mismas, pudiendo serles solicitadas por el personal al servicio de las mismas.

ARTÍCULO 7. Normas de gestión

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

El pago del precio público se realizará por vía telemática a través de la página web o la que la sustituyera.

<http://reservaespaciosdeportivos.laroda.es/>.

ARTÍCULO 8. Exenciones y bonificaciones

Quedan exentos del pago del precio público por utilización de las instalaciones deportivas los clubes y asociaciones deportivas según el número de horas que se le asigne anualmente por resolución de alcaldía al comienzo del año deportivo. El plazo para solicitar la utilización de las instalaciones deportivas por parte de dichos clubes y asociaciones deportivas será desde el 1 de junio al 30 de junio.

Con el objetivo de promover la actividad deportiva y los hábitos de vida saludables, quedan exentos del pago del precio público todos los obligados al pago que hagan su reserva durante la semana europea del deporte celebrada cada año del 23 al 30 de septiembre.

Asimismo, estarán exentos del pago del alquiler de las pistas deportivas aquellos sujetos pasivos con un grado de discapacidad reconocido del 33% o superior en los alquileres de instalaciones deportivas de manera individual.

ARTÍCULO 9. Modificación

La modificación de los precios públicos fijados corresponderá al Pleno de la Corporación, en virtud el artículo 47.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



Ayuntamiento de LA RODA
Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA
TELEFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Segundo: Exponer al público este acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. de Albacete y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, para que por plazo de 30 días hábiles a contar desde su publicación en el BOP, los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas relativas a la ordenanza que se aprueba.

Tercero: Este acuerdo de aprobación provisional, será considerado como definitivo, de no producirse reclamaciones contra el mismo, durante el plazo de exposición pública, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P. de Albacete, al objeto de su entrada en vigor al día siguiente de la publicación, en base al artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.=====

D. Santiago Blasco se ausenta del Salón de Sesiones.

10.5.- SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL ICIO CONFORME A LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 A INSTANCIA DE TRANSPORTES SANTIAGO BLASCO S.L. (SEGEX 1080820P): Se da cuenta del escrito presentado por D. Santiago Blasco Serrano en representación de la empresa Transportes Santiago Blasco S.L. en el que expone que su representada liquidó el ICIO correspondiente a la construcción de una nave en el Polígono Industrial el Salvador II. En aplicación del art. 8 de la Ordenanza Fiscal nº 5 solicita se aplique la bonificación del 75% sobre la cuota líquida y se proceda a la devolución del importe correspondiente.

Visto el informe de Tesorería del siguiente contenido:

"INFORME DE TESORERIA

ASUNTO: APROBACIÓN DE BONIFICACIÓN DE ICIO SEGÚN ORDENANZA FISCAL Nº5 - FOMENTO DEL EMPLEO

Visto la instancia presentada por BLASCO SERRANO SANTIAGO con DNI 74476717ª, en representación de TRANSPORTES SANTIAGO BLASCO SOCIEDAD LIMITADA con NIF B02199636, solicitando la bonificación del ICIO prevista en el art. 8.2.b) de la Ordenanza Fiscal nº5.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 5 de del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Del expediente 617793X: A INSTANCIA DE TRANSPORTES SANTIAGO BLASCO SOCIEDAD LIMITADA CON CIF B02199636, SOLICITA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA AGENCIA DE TRANSPORTES, SITO EN POL. IND. EL SALVADOR II, VIAL A PARCELA A2. REF. CATASTRAL 4384104WJ7348S0001QB L.O. 205/2020 - L.ACTIV. 3/2021, se han emitido las siguientes liquidaciones correspondientes al ICIO:

- Número: 2021/0000001857 de ICIO por importe de 7.731,85 €.

- Número 2022/0000000411 de ICIO por importe de 947,67 €.

Segundo.- Consta en contabilidad el pago de ambas.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**
Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ordenanza Fiscal nº 5, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El art. 100 TRLH establece que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Segunda.- De acuerdo con el art. 103.2 TRLHL, las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto:

a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de **fomento del empleo** que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Tercera.- El artículo 8 de la OF nº5 establece lo siguiente:

"Se reconocen las siguientes bonificaciones:

b) Bonificación para el fomento del empleo, en lo que se refiere a construcciones, instalaciones u obras que se realicen dentro del Polígono Industrial El Salvador I y II, se aplicará una bonificación del 75 % de la cuota a favor de las obras de nueva planta que realicen en dichos polígonos. Deberá acreditarse documentalmente mediante la presentación de al menos un alta en cualquier régimen de la Seguridad Social y en la Agencia Tributaria, circunstancia que deberá durar al menos un año. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Cuarta.- De la documentación aportada se desprende:

a) A partir de la fecha de concesión de licencia (10/06/2022) efectivamente hay un trabajador en la Seguridad Social en el código cuenta de cotización 0111 02 100709394, si bien no se ha mantenido el nivel de empleo, circunstancia ésta que no se exige en el texto de la Ordenanza, aunque sí parece ser el espíritu de la norma.

b) Consta certificado de alta en el censo de actividades económicas de la actividad desarrollada en: PG EL SALVADOR II, 52 PARCEL Nº 2 - 2630 RODA (LA) (ALBACETE) correspondiente a la REF. CATASTRAL 4384104WJ7348S0001QB, objeto de la licencia de obra, en el Grupo o epígrafe/sección IAE: 754.1 - DEPOSITOS Y ALMACENES GENERALES

INFORME

Primero.- Considerar lo expuesto en la consideración jurídica cuarta en orden a la concesión de la bonificación.

Segundo.- Se deberá proceder, en su caso, a la declaración por el Pleno, de obras de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen la aplicación de la bonificación.

Tercero.- Reconocer, en su caso, a TRANSPORTES SANTIAGO BLASCO SOCIEDAD LIMITADA con NIF B02199636, la bonificación del 75% de la cuota del ICIO, a favor de las obras de nueva planta realizadas en el Polígono Industrial El Salvador, de acuerdo con la licencia de obra otorgada, y en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 5.

Cuarto.- Practicar, en su caso, las devoluciones oportunas por los siguientes importes 5.798,89 € y 710,75 €, TOTAL 6.509,64 €"

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen favorable adoptado por la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas,



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

Interior y Patrimonio en sesión de 20-10-2022.

No se produce debate sobre el asunto.

Celebrada la votación, el Pleno del Ayuntamiento adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar las obras ejecutadas por la empresa Transportes Santiago Blasco S.L. como obras de especial interés por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifican la aplicación de la bonificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.2.b de la Ordenanza Fiscal nº 5 reguladora del ICIO.

Segundo: Reconocer a la sociedad Transportes Santiago Blasco S.L., la bonificación del 75% de la cuota del ICIO, a favor de las obras de nueva planta realizadas en el Polígono Industrial El Salvador, de acuerdo con la licencia de obra otorgada.

Tercero: Practicar la devolución de los siguientes importes: 5.798,89 € y 710,75 €, que hace un total de 6.509,64 €.=====

D. Santiago Blasco se incorpora de nuevo a la sesión plenaria.

10.6.- DACIÓN DE CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2021 (SEGEX 976669K): Se pone de manifiesto el referido expediente de la liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021, en el que figura Resolución Económica de la Alcaldía nº 777 de 18-10-2022 por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto (rectificada), los documentos que acompañan a la liquidación del Presupuesto General de 2021 y los informes de Secretaría y el de Intervención. Éste último se transcribe a continuación:

La normativa que regula la Liquidación del Presupuesto de las Entidades Locales aparece recogida en:

- Los artículos 191 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria.
- Y el modelo normal de contabilidad local aprobada por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Además debe tenerse en cuenta que la presente liquidación se encuentra sometida a lo previsto en:

- La Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por el que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

En virtud de dicha normativa el cierre y liquidación de presupuesto se ha efectuado en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones a 31 de diciembre del año 2021.

Corresponde al Presidente de la Entidad Local previo informe de la Intervención la aprobación y liquidación del presupuesto de este Organismo. Asimismo, una vez efectuada su aprobación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiendo pasar además a formar parte de la Cuenta General de la Corporación cuya aprobación corresponde al Pleno municipal previo informe de la Comisión Especial de Cuentas.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipulba.es/>

Pág. 20 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

La liquidación del Presupuesto municipal de referencia se ha efectuado conforme a lo regulado en el artículo 93 del RD 500/1990 que establece que la Liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto:

a) Respecto del Presupuesto de gastos, y para cada partida (actualmente aplicación) presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos

b) Respecto del Presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas, los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos. Como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) Los remanentes de crédito.
- d) El remanente de Tesorería.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO CORRIENTE

El presupuesto del Ejercicio 2021 se ha visto influenciado por las siguientes circunstancias:

- Su ejecución está marcada por el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 29 de marzo de 2012, y por el entonces Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de 2012, con las medidas de control y reducción del gasto público que se incluyeron en el mismo.
- Con posterioridad se procedió a la adaptación del vigente Plan de Ajuste para la adhesión al fondo de ordenación del RDL 17/2014, procediéndose a su aprobación en acuerdo plenario de fecha 4 de agosto de 2017, accediendo a los fondos de financiación de las EELL, conforme al artículo 39.1.b de dicho RDL.

El presupuesto inicial experimentó un crecimiento de 1.137.679,61 euros respecto del presupuesto inicial del ejercicio anterior. Dicho presupuesto fue objeto de modificaciones presupuestarias por importe neto 6.652.264,71 euros, elevando la cifra definitiva del presupuesto hasta los 22.175.991,92 millones de euros, lo que representa un incremento del 18,34 % frente a los 10,02 por ciento del ejercicio anterior.

Respecto a las modificaciones presupuestarias cuantitativas han ascendido en términos netos a 6.652.264,71 euros, frente a los 2.846.888,17 mil euros del ejercicio anterior.

Así se han tramitado 27 expedientes de modificaciones de crédito (14 expediente más que en el año anterior, dos son reintegros del RTGG, por importe de 656.520,20).

El desglose de los expedientes cuantitativos aprobados han sido los siguientes:

- 6 expedientes de generación de créditos por ingresos por importe de 2.573.806,17 euros, derivados de imputar al presupuesto gastos derivados de subvenciones finalistas, procedentes de la Comunidad de Castilla la Mancha para diferentes programas de Empleo Joven, Planes de Empleo y Mujer, de la Diputación Provincial, así como el Ministerio de Transportes, movilidad y agenda Urbana para actuaciones de conservación o enriquecimiento del patrimonio histórico español con cargo a los recursos procedentes de las obras públicas financiadas por el ministerio de fomento y por las entidades del sector público dependientes o vinculadas, por importe 481.334,10 euros.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 33



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 03000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

- 3 expedientes de incorporación de remanentes de crédito uno con financiación afectada, modificación de carácter obligatoria, al tratarse de gastos financiados con los excesos positivos de ejercicios anteriores y otro sin financiación afectada financiado con RTGG, por un importe total de 604.423,87 euros.
- 6 expedientes de Suplemento de créditos financiados con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 2.407.754,19 euros.
- 2 dos expedientes de Crédito Extraordinario financiados con Remanente de tesorería para gastos generales por importe de 1.354.097,98 euros.

Mientras que los expedientes de modificaciones cualitativas han sido los siguientes:

- 8 expedientes de Transferencias de Crédito.
- 2 expedientes de Bajas por anulación.

Por lo tanto el presupuesto inicial se ha incrementado un 19,34 %, respecto de lo inicialmente previsto, si bien de dicho incremento un 16,52 % ha tenido carácter obligatorio, por aplicación de normas tanto contables como presupuestarias.

El grado de ejecución de cada uno de los principales capítulos que forman el presupuesto de gastos ha sido el siguiente:

| CAPITULO | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|--------------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Gastos de Personal | 84,78% | 86,11% | 79,45% | 69,99% |
| Bienes Corrientes y Servicios | 95,07% | 89,50% | 82,69% | 86,24 % |
| Gastos Financieros | 88,97% | 98,79% | 83,27% | 87,69% |
| Transf. Corrientes | 93,29% | 89,10% | 80,19% | 77,76 % |
| Inversiones Reales | 43,29% | 86,95% | 28,59% | 26,57 % |
| Transf. Capital | 99,41% | 75,49% | 51,71% | 99,88 % |

Como se puede comprobar ha disminuido el grado de ejecución en los capítulos de gastos de naturaleza corriente, así como en los gastos de inversión, como viene sucediendo en la liquidación del ejercicio anterior.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO CORRIENTE

Como consecuencia del cumplimiento del principio de equilibrio presupuestario el importe del presupuesto de ingresos se situó igualmente en 15.523.727,21 millones de euros y el definitivo en 22.175.991,92 millones de euros.

Se han reconocido derechos netos por un montante de 17.830.735,99 millones de euros, lo que representa un incremento respecto del ejercicio 2020 de 21,87 %.

En el porcentaje global de derechos reconocidos netos no es posible reconocer los derechos correspondientes al Remanente de Tesorería tanto para gastos generales como para gastos con financiación afectada.



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30Ayuntamiento de
LA RODA
Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA
TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190
NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

El grado de ejecución del presupuesto de ingresos es del 90,23 por ciento, los ingresos del Capítulo I, correspondiente a los impuestos directos (IRPF, IBI, IVTM) es del 94,22 %, no superando las previsiones iniciales. Así se comprueba que el % de ejecución del IBI, del IAE es del 98 %.

Se observa igualmente que en los capítulos 2 y 3 del presupuesto de ingresos se ha ejecutado en un 76,79 y 84,53 por ciento, produciéndose a lo largo del ejercicio devoluciones de ingresos por tasas y precios públicos.

En términos absolutos en el año 2021 la principal fuente de recursos fue la procedente de los ingresos tributarios, así de cada 100 euros de ingresos que se ha liquidado por parte del Ayuntamiento en el ejercicio 2021.

Se considera conveniente analizar no solo el reconocimiento de derechos, sino también los porcentajes de cobro del total de derechos recaudado, el cual el porcentaje de recaudación o cobros del ejercicio 2021 es del 94,22 por ciento frente al 90,10 por ciento del año 2020.

PRESUPUESTO CERRADO DE GASTOS

Las obligaciones reconocidas en ejercicios anteriores que estaban pendientes de pago a 1 de enero de 2021 eran 158.553,99mil euros, frente a las 153.571,64 del 31 de diciembre de 2021. Con respecto al ejercicio 2020 el saldo inicial de las obligaciones de ejercicios cerrados a 1 de enero de 2020 es de 148.483,49 euros y a 31 de diciembre es de 158.553,99.

PRESUPUESTO CERRADO DE INGRESOS

El siguiente cuadro muestra sistemáticamente la evolución del presupuesto de ingresos de ejercicios cerrados en los últimos años:

| EJECUCIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS DE INGRESOS | | | | | | | |
|---|--------------|--------------|-----------|----------|------------|-----------------|-------------------|
| Derechos Reconocidos | Cobrados | | | Anulados | Cancelados | Pendiente cobro | Saldo Rectificado |
| | | | | | | | |
| 2018 | 4.498.552,68 | 1.151.948,94 | 2.730,77 | | 173.997,61 | 3.346.603,74 | 61.500,27 |
| 2019 | 4.658.496,20 | 1.332.176,85 | 0 | | 204.512,88 | 3.326.319,35 | 20.755,87 |
| 2020 | 5.077.225,67 | 1.339.613,91 | 7.792,91 | | 163.422,13 | 3.737.611,81 | 1.470,00 |
| 2021 | 5.112.754,61 | 1.485.768,33 | 20.243,42 | | 308.786,53 | 3.626.986,28 | 0,00 |

Los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores ascendían a 1 de enero de 2020 a 3.737.611,81 millones de euros. A 31 de diciembre de 2021 ascienden a 3.626.986,28

€, lo que ha supuesto una disminución de los derechos pendientes de cobro en el ejercicio 2021.

De dicho importe a lo largo del ejercicio 2021 la rectificación de saldos, tanto positivos como negativos se han quedado a saldo 0,00. Mientras que se han cancelado y anulado recibos por importe de 329.029,95 euros, lo que experimenta un incremento muy superior al ejercicio anterior cuya cifra oscilaba en 163.422,13 €.

Se han recaudado derechos por importe de 1.485.768,33 euros lo que representa un 29,06 % de los créditos iniciales pendientes de cobro. Por último señalar que se hace necesario una depuración de los derechos prescriptos de ejercicios anteriores.

PROYECTOS DE GASTOS - GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA

Los proyectos de gastos financiados con financiación afectada se vienen controlando en la contabilidad informatizada municipal con un código único que permite su seguimiento a lo largo de los diferentes ejercicios, a pesar de ello se detectan incongruencias en los datos aportados por la aplicación informática que controla dichos proyectos de gasto, por lo que se lleva simultáneamente el cálculo de las desviaciones de financiación a través de una hoja de cálculo, siendo los datos de dicha hoja de cálculos traspasados en las operaciones de cierre a la contabilidad municipal.

El resumen de la situación de los proyectos a 31 de diciembre de 2021 muestra que los excesos de financiación acumulada de cada uno de los agentes financiadores de los distintos proyectos han ascendido al final del ejercicio a un importe de 1.765.904,02 euros, por lo que se ha procedido en la liquidación a ajustar el Remanente de Tesorería Total en dicha cantidad con el consiguiente ajuste a la baja en el Remanente de Tesorería para gastos generales.

23



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

Se ha de proceder a tramitar la preceptiva modificación presupuestaria de los correspondientes remanentes de tesorería que se financian con cargo a dichos excesos de financiación.

Las desviaciones anuales han puesto de manifiesto que a lo largo del ejercicio se han contabilizado 1.826.117,44 euros de desviaciones positivas y 280.866,67 euros negativas, lo cual ha producido los correspondientes ajustes en el Resultado presupuestario del ejercicio, conforme señala la regla 29 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

SALDOS DE DUDOSO COBRO

Según lo establecido en el artículo 193.bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre se han respetado los siguientes importes mínimos en la provisión de saldos de dudoso cobro, que según dicha norma están fijados en:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

El desglose del pendiente de cobro es el siguiente:

| | DERECHOS PENDIENTES DE COBRO TOTALES |
|--|--|
| Derechos pendientes de cobro liquidados anteriores al 2016 | 3.428.957,89 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados en 2017 | 3.464.138,89 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados en 2018 | 3.346.603,74 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados en 2019 | 3.326.319,35 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados en 2020 | 3.737.611,81 |
| Derechos pendientes de cobro liquidados en 2021 | 3.626.986,28 |

Aplicando lo, porcentajes mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL da un importe mínimo a dotar de provisión por insolvencias de 2.899.202,14 millones de euros. Se hace necesario realizar una depuración del saldo de dudoso cobro.

INGRESOS Y PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN

El total de pagos contabilizados como pendientes de aplicación definitiva, ascendieron a 31 de diciembre de 2021 a 108.494,36 euros, frente a los 82.545,96 del ejercicio 2020.

Por su parte, los cobros pendientes de aplicación definitiva ascendieron a 31 de diciembre de 2021, 43.972,49 euros frente a los 686.170,07 euros del 2020, a los 198.262,42 euros, del ejercicio 2019.

AJUSTES AL RESULTADO PRESUPUESTARIO

- Gastos Financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales

24



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 03000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

El importe de los créditos gastados con remanente de tesorería para gastos generales ascienden a 3.629.410,17 euros, los cuales se corresponden principalmente con:

- Como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda pública, por lo que no es obligatorio la amortización anticipada de deuda así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

- Desviaciones de Financiación

Tal y como ya se informó en el apartado correspondiente las desviaciones de financiación positivas han originado un ajuste negativo en el Resultado presupuestario de -1.826.117,44 y las desviaciones negativas por el contrario han efectuado un ajuste positivo por importe de 280.866,67 €.

RESULTADO PRESUPUESTARIO

El resultado presupuestario derivado de la liquidación se descompone en las siguientes cifras:

| | Operaciones Corrientes | Operaciones de Capital | Operaciones Financieras | Total |
|---|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Derechos Reconocidos netos | 16.684.247,70 € | 0 € | 1.244.582,68€ | 17.929.956,36 € |
| Obligaciones Reconocidas netas | -12.186.525,17€ | -1.394.368,83 | -1.536.304,92 € | 15.117.198,92€ |
| Resultado Presupuestario sin ajustar | 4.497.722,53 € | -1.394.368,83 € | -291.722,24€ | 2.812.757,44 € |
| Ajustes al Resultado Presupuestario | | | | |
| Gastos financiados | | | | |
| Remanente Tesorería | | | | |
| Gastos Generales | | | | 3.629.410,17 € |
| Desviaciones negativas financiación | | | | 280.866,67 € |
| Desviaciones positivas de financiación | | | | -1.826.117,44 € |
| Resultado Presupuestario Ajustado EJERCICIO 2021 | | | | 4.896.916,84€ |

| | Operaciones Corrientes | Operaciones de Capital | Operaciones Financieras | Total |
|---|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| Derechos Reconocidos netos | 13.339.846,54 € | 0 € | 1.252.298,46€ | 14.592.145,00 € |
| Obligaciones Reconocidas netas | -10.832.672,70€ | -303.845,64 € | -1.369.054,38 € | 12.505.572,72€ |
| Resultado Presupuestario sin ajustar | 2.507.173,84 € | -303.845,64 € | -116.755,92 € | 2.086.572,28 € |
| Ajuste | | | | |
| Gastos financiados | | | | |
| Remanente Tesorería | | | | |
| Gastos Generales | | | | 2.061.601,86 € |
| Desviaciones negativas financiación | | | | 122.489,76 € |
| Desviacionespositivas de financiación | | | | -136.079,54€ |
| Resultado Presupuestario Ajustado EJERCICIO 2020 | | | | 4.134.584,36€ |

Esta cifra pone de manifiesto que los derechos presupuestarios reconocidos por el Excmo. Ayuntamiento de La Roda derivados de operaciones corrientes durante el ejercicio 2021 han servido para financiar los gastos corrientes y la devolución de los préstamos solicitados y sus intereses, los ajustes de los gastos financiados

25



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 02000993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

con remanente de tesorería para gastos generales y las desviaciones de financiación de los proyectos de gasto con financiación afectada arrojan un Resultado presupuestario Ajustado positivo de 4.896.916,84 € euros frente a los 4.134.584,36 euros del ejercicio anterior. Los gastos financiados con RTGG, así como las desviaciones de financiación negativas han afectado positivamente al resultado presupuestario de 2021.

REMANENTE DE TESORERIA

El resumen del remanente de tesorería derivado de la liquidación, comparado con los ejercicios anteriores es el siguiente:

| | | Año 2021 | Año 2020 | Año 2019 |
|-----|---|---------------------|-----------------------|-----------------------|
| + | Fondos Líquidos | 5.449.030,93 | 2.533.509,08€ | 331.097,64 € |
| | Derechos pendientes de cobro | 5.919.164,47 | | |
| + | | | 5.907.438,05 € | 5.647.319,77 € |
| | Obligaciones pendientes de pago | 2.100.885,30 | | |
| - | | | -987.984,97 € | -1.099.512,85 € |
| | Cobros y pagos pendientes de aplicación (*) | 64.521,87 | | |
| +/- | | | - 603.624,11€ | -18.534,87 € |
| | Remanente de Tesorería Total | 9.331.831,97 | 6.849.338,05 € | 4.897.433,43 € |
| = | Saldos de dudoso cobro | -2.899.202,14 | -2.962.311,82 € | -2.809.048,34 € |
| - | Excesos de financiación Afectada | -1.765.904,02 | | |
| - | | | -125.244,90 € | -66.941,55 € |
| = | Remanente de Tesorería para Gastos Generales | 4.666.725,81 | 3.761.781,33 € | 2.021.443,54 € |

Como puede observarse, tras realizarse los ajustes correspondientes al dudoso cobro y a los excesos de financiación afectada se ha obtenido un Remanente de Tesorería en el ejercicio 2021 positivo y por tanto no es necesario adoptar ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Parte de dicho Remanente se ha de destinar a la incorporación de los remanentes de crédito de gastos con financiación afectada, en aquellos proyectos que se hayan liquidado con excesos de financiación positivos acumulados a 31 de diciembre de 2021.

El destino del resto del superávit presupuestario, a la vista de lo regulado en el artículo 32 apartado 1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, no es obligatorio que se destine a la amortización de deuda, como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021.

Respecto a la evolución de dicho Remanente, se mantiene una tendencia que pone de manifiesto que es necesario cumplir íntegramente las medidas recogidas en el Plan de Ajuste actualmente en vigor, tanto en materia de ingresos como de reducción y control de gasto.

| | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
|-------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| Fondos líquidos+derechos | 5.173.426,28€ | 6.010.210,94€ | 5.978.417,41€ | 8.440.947,13€ | 11.368.195,40 |
| Obligaciones | 3.447.795,01€ | 2.048.641,46€ | 1.099.518,85€ | 987.984,97€ | 2.100.885,30 |
| Remanente de Tesorería | 1.725.631,27€ | 3.961.569,48€ | 4.878.898,56€ | 6.849.338,05€ | 9.331.831,97 |

Fuente: Liquidaciones presupuestos municipales años 2017 a 2021. Datos en millones de euros.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, estableciendo que el límite para concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones pasaba a ser por un lado

26



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de La Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02690 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

contar con ahorro neto positivo en la liquidación del ejercicio y una deuda viva inferior al 75 % de los ingresos corrientes liquidados consolidados, requiriendo autorización si su nivel de deuda viva está entre el 75 y el 110 %, y no pudiendo concertar nuevas operaciones si supera el 110 %.

Se procede a obtener una primera estimación del "ahorro neto" del presupuesto corriente definido por la diferencia entre los derechos liquidados de los Capítulos I a V del estado de ingresos y de las obligaciones reconocidas en los Capítulos I, II y IV del estado de gastos, excluyendo de las mismas las financiadas con Remanente Líquido de Tesorería, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de cada uno de los préstamos que tiene concertados la entidad, a excepción de aquellas operaciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles.

| | 2021 |
|--|----------------|
| Ingresos corrientes liquidados Capítulos I a V..... | 16.684.247,70 |
| Obligaciones reconocidas Netas. Capítulos I, II y IV..... | -12.127.354,74 |
| (-) Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería..... | 3.629.410,17€ |
| Ahorro Bruto..... | 8.186.303,13€ |

Respecto al saldo de las obligaciones financiadas con Remanente líquido de tesorería recoge el importe por 3.629.410,17 euros que estaba destinado para amortizar deuda anticipada, pero como consecuencia de la sesión plenaria número 51 celebrada el martes 20 de octubre de 2020 en la cámara baja de las Cortes Generales, en la que se invoca la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la CE y en coherencia con dicho mandato la del artículo

11.3 LOEPSF por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la aplicación de la regla del gasto durante los ejercicios 2020 y 2021, y por tanto la obligación de amortizar deuda de forma anticipada.

Para el cálculo del ahorro neto de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 apartado 1 del TRLHL, y de conformidad de la Disposición Final Decimotava de la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el 2012, establece que en el ahorro neto, las obligaciones financiadas con el Remanente Líquido de Tesorería disminuyen el saldo de las obligaciones reconocidas netas.

Cálculo de la anualidad teórica de los préstamos concertados vivos:

Dado que la anualidad teórica de amortización asciende a euros 1.165.763,55 €

| CALCULO DE AHORRO NETO | | PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO |
|---|----------------|--------------------------|
| TOTAL INGRESO CORRIENTE (CAP. 1-5) | A | 16.684.247,70 |
| TOTAL GASTO CORRIENTE (CAP. 1-4) | B | 12.127.354,74 |
| AHORRO BRUTO | C=A-B | 4.556.892,96 |
| ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (CAP. 9 GASTOS) | D | 1.165.763,55 |
| OBLIGACIONES FINANCIADAS RTGG | E | 3.629.410,17 |
| | F=C-D-E | 7.020.539,58 |
| AHORRO NETO | | |
| CONCEPTO 397,00 APROVECHAMIENTO URBANÍSTICOS | G | 35.000,00 |
| AHORRO NETO AJUSTADO | H=F-G | 6.985.539,58 |

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, respecto del plan de Ajuste señalar:

Se recomienda la necesidad de revisar el Plan de Ajuste, ya que las medidas no se ajustan a la realidad, pero no obstante los indicadores de deuda y económicos son positivos, poniendo de manifiesto una situación económica saneada.

Otra cuestión es que deberán regularizarse los pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos inmediatamente al presupuesto cuando exista crédito adecuado y suficiente, incluso a través de una modificación presupuestaria previa, y en todo caso, teniéndolos en cuenta en el momento de elaborarse los presupuestos o bien, si dichos pagos no son de gran magnitud, no obstante **en el último trimestre se han regularizado pagos pendientes de aplicación por gastos realizados sin consignación presupuestaria, aplicándolos al presupuesto a través de las correspondientes modificaciones de crédito, a su vez la cuenta 413 se ha visto reducida por imputación de una serie de**

27



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 03000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

gastos al presupuesto.

La realización sistemática de pagos sin consignación presupuestaria o con incumplimiento de la normativa presupuestaria, que figuran registrados en la cuenta 555 y permanecen sin imputar al presupuesto durante prolongados periodos de tiempo, **constituye una infracción en materia de gestión económica presupuestaria**

Otros indicadores del Plan de Ajuste:

Deuda comercial

En el cálculo de esta deuda comercial se tiene presente las operaciones contabilizadas en el capítulo 2 y 6 del Presupuesto de Gastos, que se encuentran pendientes de pago y separadas por ejercicios.

Los cuadros de abajo reflejan la deuda pendiente de pago a la fecha de este informe, desglosados por trimestres.

| 1trimestre | 2trimestre | 3trimestre | 4trimestre |
|------------|------------|------------|------------|
| 60,02 | 18,35 | 15,54 | 10,83 |

A continuación se contempla la evolución de la ratio del PMP.

Periodo medio de pago.

La ley 2/2012, de 27 de abril, introduce el concepto de periodo medio de pago (PMP) como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, debiendo hacerse público por todas las Administraciones Públicas, su PMP que deberá calcularse de acuerdo con una metodología común. Esta metodología se recoge en el propio reglamento, para el cálculo del PMP de la Entidad Local

RESUMEN EVOLUCIÓN PMP RD 635/2014. PRIMER TRIMESTRE:

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---|
| Roda (La) | 50,46 | 1.175.571,08 | 588,43 | 21.265,01 | 60,02 | No se dispone de medios técnicos para calcular PMP conforme a la normativa de morosidad |
| PMP Global | | 1.175.571,08 | | 21.265,01 | 60,02 | |

| Entidad | Operaciones Pagadas (días) | Realizados (euros) | Operaciones Pendientes (días) | Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|-------------------|----------------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------|--------------|---------------|
| Roda (La) | 3,12 | 842.750,82 | 735,77 | 17.892,76 | 18,35 | |
| PMP Global | | 842.750,82 | | 17.892,76 | 18,35 | |

TERCER TRIMESTRE:

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|--------------|---------------|
| Roda (La) | 4,95 | 1.144.804,07 | 1.459,85 | 8.392,26 | 15,54 | |
| PMP Global | | 1.144.804,07 | | 8.392,26 | 15,54 | |

CUARTO TRIMESTRE:

| Entidad | Ratio Operaciones Pagadas (días) | Importe Pagos Realizados (euros) | Ratio Operaciones Pendientes (días) | Importe Pagos Pendientes (euros) | PMP (días) | Observaciones |
|---------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------|
|---------|----------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|------------|---------------|

28



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 02006993
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

| | | | | | |
|-------------------|------|---------------------|-------|-------------------|--------------|
| Roda (La) | 3,05 | 1.397.850,83 | 53,73 | 253.475,27 | 10,83 |
| PMP Global | | 1.397.850,83 | | 253.475,27 | 10,83 |

El Ayuntamiento cumple el periodo medio de pago.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda.

De conformidad con el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales, para el ámbito de las Entidades Locales, en materia de morosidad de las Administraciones Públicas, encomienda la función de control de la evolución de los plazos de los pagos de la deuda comercial, a los Tesoreros o, en su defecto, a los Interventores de la Entidad, quienes elaboraran trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos por esta ley para el pago de las obligaciones que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

La morosidad del Ayuntamiento de La Roda, realizando una comparativa entre los cuatro trimestres en el tercero aumenta en un 100%, reduciéndose en el cuarto trimestre, no obstante el ratio de operaciones pendientes de pago es muy elevado.

Es necesario llevar a cabo una organización interna para mejorar la eficacia en el procedimiento.

En el cálculo de la morosidad **se ha excluido las operaciones que afectan a los capítulos IV y VII**, comprensivas de transferencias o subvenciones, corrientes o de capital, por entender, siguiendo las instrucciones de la Subdirección General de Coordinación Financiera con las EELL, en la reunión mantenida el 4 de octubre de 2016, que de ningún modo las obligaciones de pago registradas en los capítulos IV y VII deben incluirse para el cómputo de la deuda comercial y no deben aparecer por lo tanto en el informe de morosidad que se elabora trimestralmente por la Corporación Local, respecto a los pagos de esta naturaleza que se carguen en el Presupuesto en los capítulos IV y VII, no se les aplica los periodos de pagos establecidos con carácter general en la Ley de lucha contra la morosidad

En la guía de elaboración de los informes de morosidad emitida por el Ministerio de Hacienda, se contiene lo siguiente:

Deuda Pública financiera a 31 de diciembre de 2021.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en un % del PIB para el ejercicio 2021, de conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

La última liquidación presupuestaria, refleja un porcentaje de deuda viva del Ayuntamiento de La Roda del 70,29 por ciento [(deuda viva/ingresos corrientes) x 100], inferior al límite de deuda situado en el 110% [límite de endeudamiento regulado en la normativa vigente]

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Se ha emitido informe por parte de esta Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del cual se extraen los siguientes datos:

| CAPITULO | DENOMINACIÓN | CRÉDITOS INICIALES |
|-----------|---|-----------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 4.886.943,77 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 6.297.566,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 59.170,46 |
| 5 | FONDO DE CONTINGENCIA | - |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 942.844,94 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.327.785,50 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 66.583,33 |
| | | 13.580.894,00 |
| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PREVISIONES INICIALES |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 5.986.323,63 |

29



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUADO, 1
02630 LA RODA

TELEFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

| | | |
|---|--|----------------------|
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 250.674,13 |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | 4.159.423,91 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.220.368,86 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 67.457,17 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | |
| | | 16.684.247,70 |
| | Total Ingresos -gastos | 3.103.353,70 |

| SALDO RESULTADO PRESUPUESTARIO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS (Cap 1-7) | | 3.103.353,70 |
|--|--|---------------------|
| Concepto (Prevision de ajuste a aplicar a los importes de ingresos y gastos) | Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario (+/-) | |
| Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1 | 412.724,67 | |
| Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2 | -53.728,47 | |
| Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3 | -192.621,46 | |
| Ajuste por liquidacion PIE - 2008 | 21.525,24 | |
| Ajuste por liquidacion PIE - 2009 | 55.514,64 | |
| Intereses | | |
| Diferencias de cambio | | |
| Inejecución | | |
| Inversiones realizadas por Cuenta Corporacion Local | | |
| Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones) | | |
| Dividendos y Participacion en beneficios | | |
| Ingresos obtenidos del presupuesto de la Union Europea | | |
| Operaciones de permuta financiera (SWAPS) | | |
| Operaciones de reintegro y ejecucion de avales | | |
| Aportaciones de Capital | | |
| Asuncion y cancelacion de deudas | | |
| Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto (1) | - 117.883,65 | |
| Adquisiciones con pago aplazado | | |
| Arrendamiento financiero | | |
| Contratos de asociacion publico privada (APP's) | | |
| Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica | | |
| Prestamos | | |
| Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto | | |
| Consolidación de Transferencias con otras AAPP | | |
| Otros (2) | | |
| | | 3.228.884,67 |

Se deduce por lo tanto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

REGLA DEL GASTO

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Para todas las administraciones, el acuerdo del Consejo de Ministros publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 67 de 12 de diciembre de 2016, fijó junto con los objetivos de estabilidad presupuestaria para el período 2017-2019; el objetivo de deuda pública, así como la tasa de referencia nominal para el cálculo de la regla de gasto (para las Entidades locales, en 2020, 2,9 %).

Se consideran “empleos no financieros” para efectuar el cálculo del “gasto computable”, a los gastos de los

30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRÍGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 02000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02690 LA RODA

TELÉFONO 967441408 - FAX 967441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

capítulos I a VII de la liquidación del presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los “empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)”.

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes.

- **Ajustes necesarios para adecuar los gastos presupuestarios de la entidad local al concepto de empleos no financieros según los criterios del Sistema Europeo de Cuentas (SEC-10):**

a) Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local:

Justificación del ajuste: Diferencia entre el saldo inicial y saldo final de la cuenta 413

«Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto».

El saldo aplicar por las obligaciones pendientes de pago es de 117.884, realiza un ajuste negativo que disminuye el gasto computable del ejercicio al que se han aplicado los gastos, por tanto:

- **Ajustes sobre los componentes del gasto que no tienen un carácter fijo o que tienen un carácter preferente no sometido a limitación de crecimiento:**

a) Gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea y de otras Administraciones Públicas: son gastos que tienen su contrapartida en ingresos, no se limita su crecimiento al no suponer un crecimiento del gasto en términos estructurales. La totalidad de las mismas asciende a 1.397.967 euros.

| | Liquidación Ejercicio 2020 | Liquidación Ejercicio 2021 |
|---|---|----------------------------|
| CALCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Organica 2/2012) | | |
| = | A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7) | 11.136.518 |
| - | Intereses de la deuda | -76.614 |
| = | B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda) | 11.213.132 |
| - | Enajenación de terrenos y demás inversiones reales. | |
| (+/-) | Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local. | |
| (+/-) | Ejecución de Avales. | |
| (+) | Aportaciones de capital. | |
| (+/-) | Asunción y cancelación de deudas. | |
| (+/-) | Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. | -84.234 |
| (+/-) | Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas. | |
| (+/-) | Adquisiciones con pago aplazado. | |
| (+/-) | Arrendamiento financiero. | |
| (+) | Préstamos. | |
| (-) | Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2013 (No aplicable actualmente) | |
| (-) | Inversiones realizadas la Corporación Local por cuenta de otra Administración Pública | |
| (-) | Ajuste por grado de ejecución del gasto | |
| (+/-) | Otros (Especificar): En "Observaciones" se hará una descripción del ajuste. | |
| = | C) EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS (excepto intereses deuda) | 11.128.898 |
| - | Ajustes Consolidación presupuestaria | 0 |
| - | Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | -889.558 |
| - | Inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LOEPSF) | 0 |
| = | D) GASTO COMPUTABLE | 12.018.456 |

31



AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA RODA
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30**Ayuntamiento de
LA RODA**Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

| | | | |
|---|--|------------|------------|
| = | D) GASTO COMPUTABLE | 12.018.456 | 12.124.213 |
| - | 110. | | |
| + | Reducciones permanentes de recaudación | | |
| = | E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO | 12.018.456 | 12.124.213 |

| | | |
|-------|--|---------|
| a | Variación del gasto computable (en porcentaje) | 0,88% |
| b | Tasa de referencia crecimiento PIB m/p para el ejercicio "N+1" (en porcentaje) | 2,40% |
| b - a | CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO: b > a | 182.686 |

| | | |
|-----|--|------------|
| = | E) GASTO COMPUTABLE | 12.124.213 |
| + | Aumentos permanentes de recaudación | 0 |
| - | Reducciones permanentes de recaudación | 0 |
| + | Intereses de la deuda | -59.170 |
| + | Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP | -1.397.967 |
| + | Inversiones financieramente sostenibles (DA 6ª LOEPSF) | 0 |
| +/- | Ajustes SEC 2010 | 117.884 |
| + | Margen de aumento hasta límite 1,5% | 182.686 |
| = | LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO | 10.967.646 |

Se comprueba por lo tanto el cumplimiento de la regla del gasto conforme al límite señalado en el acuerdo del Congreso de los Diputados por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2019-2021 y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en La Roda a 18 de octubre de 2022.

A continuación, la Sra. Secretaria General da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas, Interior y Patrimonio adoptado en sesión de 20-10-2022.

No se produce debate sobre el asunto.

Finalizada la deliberación, el Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad darse por enterado del expediente de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del año 2021 de conformidad con el artículo 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas los datos que legal o reglamentariamente se determinen.=====

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Concejal de Deportes D. Javier Escribano realiza las siguientes felicitaciones:

Felicitar y dar de nuevo la enhorabuena, a David Castro Fajardo, por su magnífica temporada y por su quinta plaza en las series mundiales de Caiglarì, en Italia, su mejor resultado internacional a día de hoy.

Se trata de una prueba con un altísimo nivel, los mejores triatletas del mundo estaban en la línea de salida.

32



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA RODA
03/11/2022 13:15

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

Código Seguro de Verificación: DWAA 4T93 Q3DP U94X TJMM

Acta Pleno 10ª - 25-10-2022 Ordinaria - SEFYCU 4009241La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://laroda.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 33



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento DE LA Roda
MARTA MARIA RODRIGUEZ HIDALGO
03/11/2022 12:30



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE LA Roda
03/11/2022 13:15



**Ayuntamiento de
LA RODA**

Nº de Registro de Entidades Locales 01000693
PLAZA CAPITAN ESCRIBANO AGUIADO, 1
02630 LA RODA

TELÉFONO 957441408 - FAX 957441190

NIF: P0206900C

Secretaría

Expediente 1091054D

10.7.- RUEGOS Y PREGUNTAS: Abierto turno de ruegos y preguntas por la Presidencia, D. Constantino Berruga formula la siguiente pregunta:

En el mes de junio más o menos se aprobó una modificación del proyecto de ejecución de la Posada del Sol, modificación que contó con el visto bueno de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes a través del Servicio de Patrimonio y del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que es el Ministerio que ha concedido la subvención para su ejecución.

En varias ocasiones hemos solicitado visitar las obras y se nos ha denegado.

La pregunta es: ¿se va a cumplir escrupulosamente el proyecto y el modificado al que he hecho referencia?

¿Ha habido desde entonces algún imprevisto en la ejecución de las obras de la Posada del Sol?

D. Alberto Iglesias dice que el Ayuntamiento sólo ha aprobado un modificado de proyecto, y que es al que se ha hecho referencia.

En cuanto a la existencia de imprevistos, le trasladaremos la pregunta al Director de la Obra.=====

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 20:25 horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria el día 25 de octubre de 2022, es fiel reflejo del original que obra en esta Secretaría, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta en la próxima sesión plenaria.

La Roda, a 25 de octubre de 2022
LA SECRETARIA GENERAL

